

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-2-2527
EXP. No. 3013

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 381 Quintus al Código Penal Federal, con numero CD-LXIV-III-2P-345, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.




Dip. Karen Michel González Márquez
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA

PROYECTO DE

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 381 QUINTUS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Artículo Único. Se adiciona un artículo 381 Quintus al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 381 Quintus.- Comete el delito de robo acuícola quien por sí o por interpósita persona se apodere de uno o más ejemplares de especies de flora o fauna acuáticas destinadas al cultivo, sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellas.

Este delito se sancionará de la forma siguiente:

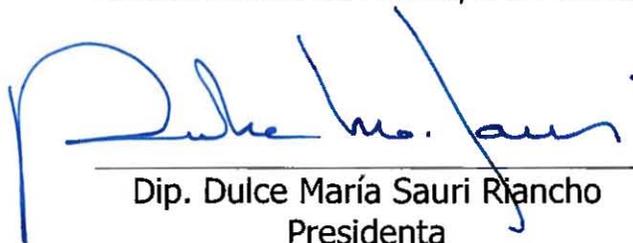
- I.** Por el robo de cinco unidades o menos, se impondrá pena de uno a tres años de prisión e imposición de multa que deberá exceder el triple del valor de lo sustraído.
- II.** Por el robo de más de cinco unidades se impondrá pena de dos a diez años de prisión e imposición de multa que deberá exceder el triple del valor de lo sustraído.

Se equiparará al delito de robo acuícola, y se sancionará con la misma pena que el robo de cinco o más unidades, a quien provoque el sacrificio, envenenamiento o enfermedad de especies de flora y fauna acuáticas destinadas al cultivo.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.



Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta

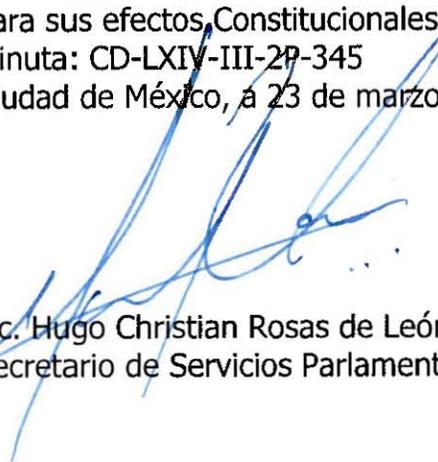


Dip. Karen Michel González Márquez
Secretaria

JJV/acg*

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales la
Minuta: CD-LXIV-III-2P-345
Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.




Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios.